



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
[@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JUNIO 2023

DECRETOS

DECRETO N° 158/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1512/2023 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1512/2023 de fecha 30 de Mayo de 2023, se establecieron a partir del 1° de Mayo de 2023 los nuevos valores de Asignaciones familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que, a través de memo interno de fecha 01/06/2023, la Jefa de Recursos Humanos acompaña la norma antes mencionada y solicita su actualización a nivel local;

Que los aumentos alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 1512/2023 M.E.H.F. de fecha 30/05/2023 -artículo 1º- y en consecuencia establecer las modificaciones del monto a percibir por Asignaciones Familiares, a partir del 1º de Mayo de 2023, teniendo en consideración los montos de haberes nominales para la determinación del monto a abonar para cada prestación:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/	Tramo I	\$ 11.465
	Tramo II	\$ 7.732
Asignación por Hijo	Tramo III	\$ 4.675
	Tramo IV	\$ 2.410

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Tramo I	\$ 37.336
	Tramo II	\$ 26.411
Asignación por Nacimiento	Tramo III	\$ 16.668
	Tramo I	\$ 13.364
Asignación por Adopción	Tramo II	\$ 8.188
	Tramo I	\$ 79.919
Asignación por Matrimonio	Tramo II	\$ 53.998
	Tramo I	\$ 20.012
	Tramo II	\$ 12.312

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de Junio de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 159/2023

VISTO:

Los Oficios N° XXXXX de fecha 04 de Octubre de 2022 y N° XXXXX del 01 de Junio de 2023 remitidos a través de correo electrónico por el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, Departamento Judicial de Diamante, sito en la calle Avellaneda (entre Eloy Elsesser y 25 de Mayo) de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:
Que, a través del Oficio N° XXXXX se ordena la retención directa por la suma de XXXXX con más la suma de XXXXX de los haberes que percibe el agente XXXXX en concepto de saldo impago de proceso monitorio caratulado "XXXXX", Expte N° XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría provisoria a cargo de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, mediante Oficio N° XXXXX, se solicita información acerca del

cumplimiento de la medida ordenada oportunamente mediante Oficio N° XXXXX.

Que, al advertirse que la orden de retención directa sobre el salario del agente XXXXX no fue procesada, se libra el presente a fin que, a través del Área de Recursos Humanos, se efectúe el descuento ordenado y se deposite en cuenta judicial abierta al efecto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención de la suma total de XXXXX que percibe en carácter de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, en concepto de saldo impago de proceso monitorio ejecutivo, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX de fecha 04 de Octubre de 2022 y N° XXXXX del 01 de Junio de 2023, librado en autos caratulados "XXXXX", Expte N° XXXXX, y que fuera remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría provisoria a cargo de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial a nombre de los autos supra mencionados N° XXXXX CBU XXXXX, Sucursal Ramírez del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de Junio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 160/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 8 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de dar de baja adicional no remunerativo equivalente al 35% de la categoría 10 y adicional no remunerativo de \$30.000 mensuales que le fueran otorgados al Agente Municipal Mario Alberto Avette, DNI N° 33.786.657 en clausula cuarta de Contrato 139/2022, en contraprestación por tareas de supervisión de obra de pavimento articulado, inherentes a la mencionada Secretaría;

Que, asimismo, se solicita se apruebe adicional equivalente a la categoría 6 del escalafón aplicable a partir del salario del mes de Junio del corriente, en contraprestación por trabajos de supervisión y seguimiento de obras varias;

Que a los efectos solicitados se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar de baja al 01/06/2023 adicional no remunerativo equivalente al 35% de la categoría 10 y adicional no remunerativo de

\$30.000 mensuales dispuesto mediante clausula cuarta de Contrato 139/2022 a favor del Agente Municipal Mario Alberto Avette, DNI N° 33.786.657;

Artículo 2º) Disponer el pago de Adicional Mensual, no Remunerativo, no Bonificable equivalente a la categoría 6 del escalafón en contraprestación por trabajos de supervisión y seguimiento de obras varias a partir del 01/06/2023;

Artículo 3º) Elevar copia del presente al Área RRHH de la Municipalidad, notificar al agente, archivándose un ejemplar en su legajo personal;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación;

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de junio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 161/2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de Junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de Junio de 2023, bajo la siguiente numeración:

• Ordenanza N° 2594: Designando dos (2) contribuyentes y un (1) suplente para integrar la Junta Empadronadora local.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de Junio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 162/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en fecha 12 de Junio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se adjunta nota de renuncia de la agente

contratada FOOS, Florencia Mabel, CUIL N° 27-39033653-0, Legajo N° 1032;

Que, mediante dicha nota, la mencionada agente municipal manifiesta su decisión de rescindir su Contrato N° 58/2023 como Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez, a partir del 01/07/2023;

Que, asimismo, expresa que tal decisión obedece a la obtención de una VISA para estudiar en Australia;

Que, tal derecho se halla contemplado en la Ordenanza N° 933/05, Estatuto y Escalafón Municipal, en su artículo 12, inciso I);

Que a los fines de dar curso a su renuncia, se procede al dictado del presente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar la renuncia presentada por la Agente Municipal FOOS, Florencia Mabel, DNI N° 39.033.653, a partir del día 01/07/2023, decisión que fuera comunicada mediante memo interno y nota adjunta de fecha 12/06/2023;

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de Junio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 163/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concursos de Precios para la compra de adoquines destinados a obra de calle Moreno entre Rivadavia y French de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se solicita se arbitren los medios necesarios para la compra sesenta (60) pallets de adoquines equivalentes a 600m² a utilizar en la conformación de la capa de rodamiento mediante el sistema – PAVIMENTO INTERTRAVADO DE HORMIGON ARTICULADO – en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles Rivadavia y French;

Que, el requerimiento de compra se funda en que, en las calles Chaco (una cuadra), Formosa (dos cuadras) y Tratado del Pilar (una cuadra), se efectuaron tareas de reparación de base para lo cual hubo que remover la capa de rodamiento ya colocada de pavimento articulado de hormigón. Para ello, se utilizaron adoquines nuevos que estaban destinados a obra de calle Moreno. Las piezas removidas serán recuperadas en la medida que su condición óptima no haya sido alterada, para ser reutilizadas según la secretaria lo requiera;

Que el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 14/06/2023, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referi-

das a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 24/2023 para el día 23 de Junio de 2023 a la hora 11:00hs, con el objeto de adquirir adoquines necesarios para la conformación de la capa de rodamiento mediante el sistema – PAVIMENTO INTERTRAVADO DE HORMIGON ARTICULADO – en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles Rivadavia y French, a saber:

- Pallets de adoquines: 60 unidades (equivalentes a 600 m² – una cuadra), medidas 10 cm x (a) 20 cm (l) x 8 cm (h).

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Coop. La Ganadera Gral. Ramirez Ltda", "Brauer Eduardo", "Ader S.A" y "Crieluan SRL" quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos cuatro millones (\$4.000.000).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Publico Afirmado, Cuenta N° 1078, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados;

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de Junio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 164/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 3.000 litros de gas oíl calidad premium, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 14 de Junio del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro

tro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 25/2023 para el día 22 de Junio de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir 3.000 litros de gas oíl calidad premium, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos tres millones (\$1.050.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de Junio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 165/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 04/2023, conf. Decreto Municipal N° 145/2023 de fecha 24/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de los materiales necesarios para la realización de las calles Padre Schaab, Rosario del Tala, Aldao, Dorrego, Bustos, Quiroga y Chaco Peñaloza, las cuales deberán rehacerse debido al paso de las obras de saneamiento y la proximidad de la temporada de lluvias, que las tornará intransitables; Que, se presentaron ofertas por parte de las firmas Holzheier Osvaldo, Lederhos Oscar y Leikan Franco;

Que, en base a la Planilla suscripta por La Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos, en conjunto con la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación por ítem a las firmas Holzheier Osvaldo y Leikan Franco por ser las ofertas mas convenientes, en tanto ofrecen los ítems solicitados y se ajustan al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Licitación Pública N° 04/2023 por ítem y por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 12.696.000,00), por ser las ofertas que se ajustan a los intereses de la Municipalidad, a saber:

- A HOLZHEIER OSVALDO, ítem 1: 900 m3 de destape triturado \$9.891.000

- LEIKAN FRANCO, ítem 2: 1100 m3 de broza \$2.805.000

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de Junio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 166/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 24/2023, conf. Decreto Municipal N° 163/2023 de fecha 15/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita compra sesenta (60) pallets de adoquines equivalentes a 600m2 a utilizar en la conformación de la capa de rodamiento mediante el sistema – PAVIMENTO INTERTRAVADO DE HORMIGON ARTICULADO – en calle Moreno (dos cuadras), tramo comprendido entre calles Rivadavia y French;

Que, se cursaron invitaciones a "Lefler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Coop. La Ganadera Gral. Ramirez Ltda", "Brauer Eduardo", "Ader S.A" y "Criluan SRL", presentando oferta únicamente la firma "ADER SA";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación a la firma Ader S.A por ser la única oferta que, asimismo, ofrece el ítem solicitado y se ajusta al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 24/2023 a por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS (\$ 3.300.000,00), por ser ajustada a los intereses de la Municipalidad, a ADER S.A por 60 unidades de pallet adoquines 10*20*8= 600 m2;

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de Junio de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 167/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 25/2023, conf. Decreto Municipal N° 164/2023 de fecha 15/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 3.000 litros de gas oil calidad premium necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ofertando todos ellos;

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación a la firma COOP. LA GANADERA G.R.L. por ser la oferta mas conveniente y que se ajusta al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 25/2023 a por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.044.000,00), por ser ajustada a los intereses de la Municipalidad, a COOP. LA GANADERA G.R.L. en concepto de 3.000 litros de gas oil calidad premium necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de Junio de2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 168/2023

VISTO:

El receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, dispuesto mediante Decreto N°122/2023; y el Memo Interno proveniente de Rentas en fecha 22/06/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°122/2023 se dispuso inhábil administrativo comprendido entre el día 17 y el 21 de Julio2023 inclusive.

Que durante el Receso estipulado operan los siguientes vencimientos: Tasa por Servicios Sanitarios período2023-05; Tasa General Inmobiliaria período2023-03, Tasa por Inspección, sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad, y Convenios de Pago.

Que en consecuencia es apropiado proceder a establecer una nueva fecha de vencimientos, a los fines de fijar los mismos fuera del receso evitando así los inconvenientes que se pudieran generar.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer como fecha de único vencimiento el Lunes 28 de

Julio de2023 para Tasa por Servicios Sanitarios período2023-05, Tasa General Inmobiliaria período2023-03 y Convenios de Pago, en virtud de que tales vencimientos operarían durante el Receso dispuesto en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez mediante el Decreto N°122/2023, comprendido entre el día 17 y el 21 de Julio de2023 inclusive.

Artículo 2º) Trasladar los vencimientos de Tasa por Inspección, Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad al Lunes 24 de Julio de2023 como primer día de vencimiento, quedando el cronograma estipulado de la siguiente manera:

- CUIT con terminaciones 0 y 1 vence el día 24 de Julio2023

- CUIT con terminaciones 2 y 3 vence el día 25 de Julio2023

- CUIT con terminaciones 4 y 5 vence el día 26 de Julio2023

- CUIT con terminaciones 6 y 7 vence el día 27 de Julio2023

- CUIT con terminaciones 8 y 9 vence el día 28 de Julio2023

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Prensa a los efectos de su difusión.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de Junio de2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 169/2023

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26/06/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se continuaron las negociaciones sobre la pauta salarial correspondientes al año en curso;

Que, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del treinta por ciento -30%- sobre el sueldo básico aplicable a todos los empleados de planta permanente y al resto de las modalidades contractuales de la Municipalidad de General Ramírez, acordando volver a negociar eventuales aumentos a partir de Julio2023;

Que dicho incremento será otorgado en un 10% del sueldo básico de cada categoría, a partir del mensual Junio de2023, un 10% a partir del mensual Julio2023, y un 10% a partir del mensual Agosto2023, tomando como base de cálculo el sueldo básico del cierre de paritarias 2022 correspondiente a Enero2023;

Que, en virtud de ello, corresponde el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 26/06/2023, establecer un aumento porcentual del treinta por ciento -30%- para todos los empleados de planta permanente y demás modalidades contractuales, calculado sobre el sueldo básico del mes de Enero de2023.-

Artículo 2º) La mencionada recomposición salarial, será aplicable de la siguiente manera, a saber:

- a.- Un diez por ciento -10%- del sueldo básico de cada categoría a partir del mensual Junio2023,
- b.- Un diez por ciento -10%- del sueldo básico de cada categoría a partir del mensual Julio2023,
- c.- Un diez por ciento -10%- del sueldo básico de cada categoría a partir del mensual Agosto2023.-

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de Junio de2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 170/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 27 de junio de2023; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Peisel Diego Alberto DNI N° 17.897.870, domiciliado realmente en calle Pastor Eichenberger S/N de la ciudad de General Ramírez;

Que el Sr. Peisel continúa bajo tratamiento oncológico, el que lo obliga a guardar reposo impidiendo desarrollar sus tareas laborales habituales;

Que atento a dicha situación y conforme certificado médico que se presenta, se efectúa la solicitud de licencia por el término de sesenta (60) días contando a partir del 24/06/2023 y hasta el 23/08/2023 inclusive, en los términos del Art. 25º Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Agente Municipal de planta permanente DIEGO ALBERTO PEISEL DNI 17.897.870, domiciliado en calle Pastor Eichenberger S/N de la ciudad de General Ramírez, por el término de sesenta (60) días contados a partir del día 24 de junio de2023 y hasta el 23 de agosto de2023, en los términos del Artículo 25º del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto al agente Peisel y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de junio de2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 171/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oíl calidad común y 3.000 litros de nafta super, para el funcionamiento de maquinarias y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 29 de Junio del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 26/2023 para el día 05 de Julio de2023 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir 4.000 litros de gas oíl calidad común y 3.000 litros de nafta super, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y, "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos un millón novecientos (\$1.900.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de Junio de2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2594

Designando dos (2) contribuyentes y un (1) suplente para integrar la Junta Empadronadora local. -

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar